Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria, aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero: Que por decreto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2024 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

–Padrón de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en las escuelas deportivas municipales de Argés, correspondiente al segundo bimestre del curso escolar 2024/2025 (diciembre 2024/enero 2025), para usuarios acogidos a la modalidad de pago bimestral.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Segundo: Los mencionados padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones será único y abarcará desde el día 17 de enero al día 17 de marzo del año 2025.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en la cuenta de recaudación número ES03 2103 7203 2700 3000 7527.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Argés, 5 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-6788

Código de verificación: **2024.00006788**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**